



REGLAMENTO DE ENTRENADORES  
DE LA FEDERACIÓN PERUANA DE  
FÚTBOL  
2021

Contenido	
<b>INTERPRETACIÓN</b> .....	2
<b>LISTA DE TÉRMINOS UTILIZADOS</b> .....	3
<b>CAPÍTULO I: Disposiciones Preliminares</b> .....	5
<b>CAPÍTULO II: Ámbito de Aplicación</b> .....	5
<b>CAPÍTULO III: De la Emisión de Licencias de Director Técnicos y otros entrenadores</b> .....	6
<b>CAPÍTULO IV: Niveles de Licencias a Exigir en las Distintas Competiciones Federativas</b> .....	13
<b>CAPÍTULO V: Procesos de Habilitación Especial de Entrenadores</b> .....	20
<b>CAPÍTULO VI: Procedimiento General</b> .....	23
<b>CAPÍTULO VII: Normas de conducta</b> .....	23
<b>CAPÍTULO VIII: Régimen de Integridad</b> .....	24

## INTERPRETACIÓN

Todas las referencias al género masculino abarcarán el femenino y el singular abarcará el plural, salvo que esté expresamente determinado de otra manera en este reglamento. Asimismo, toda referencia que se haga de manera general a torneo, competición o campeonato, se entenderá como hecha a la Liga1, y no a las etapas que la componen. Los capítulos de este reglamento constituyen una mera distribución ordenada de las materias y no deberán afectar las interpretaciones de los respectivos artículos.

## LISTA DE TÉRMINOS UTILIZADOS

Terminología	Definición
Fédération Internationale de Football Association (FIFA)	Máximo organismo regulador del fútbol a nivel mundial.
Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL)	Confederación de la FIFA, máximo ente regulador del fútbol en Sudamérica.
Federación Peruana de Fútbol (FPF)	Entidad privada organizada como Asociación Civil, que tiene la calidad de órgano rector del fútbol en Perú y es responsable de las Selecciones Nacionales del Perú de Fútbol, Fútbol Sala (Futsal) y Fútbol Playa, en las ramas masculina y femenina, en sus distintas categorías, que participan en diversas competencias y Partidos internacionales organizados por FIFA y CONMEBOL – a cuyas reglas y estatutos se encuentra sometida– y del Comité Olímpico Internacional, representando al fútbol, futsal y fútbol playa peruanos.
Liga de Fútbol Profesional	Encargada de organizar, controlar, gestionar, y operar la competición oficial de fútbol profesional peruano.
Liga 1	Competición de primera división de Fútbol Profesional.
Liga 2	Competición de segunda división de Fútbol Profesional.
Copa Perú	Competición de Fútbol Aficionado
Liga Departamental	Miembro de la FPF que organiza la práctica de fútbol aficionado en cada uno de los departamentos del Perú.
Club Profesional	Miembro de la FPF, cuyo equipo principal participa en los torneos de fútbol profesional.
Club Aficionado	Club afiliado a la Liga Departamental del departamento en que está constituido.
Convención de Licencias de Entrenadores de CONMEBOL	Normativa que regula la formación, licenciamiento y actualización académica de Director Técnicos de fútbol, futsal, fútbol playa, así como de preparadores físicos a nivel sudamericano.
Asociación Miembro (AM)	Asociación o Federación de Fútbol afiliada a la CONMEBOL
Miembro de la Convención (MC)	Asociación Miembro (AM) de CONMEBOL que haya aprobado esta Convención.
Candidato	Persona natural que envía o entrega un formulario de inscripción para un curso a un Miembro de la Convención (MC) o a CONMEBOL.
Área de Licencias de Entrenadores FPF	Área de la FPF encargada de planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos relacionados con la emisión, revalidación y regularización de las licencias de entrenadores.
Aspirante	Persona natural que postula a los distintos procesos convocados por el Área de Licencias de Entrenadores de la FPF.
Docente, Instructor o Educador	Persona natural que posee su licencia de Director Técnico y la calificación necesaria para dictar clases en un curso organizado por un MC o por CONMEBOL, de acuerdo con las normas estipuladas en la Convención de Licencias de Entrenadores de CONMEBOL



FEDERACIÓN PERUANA  
DE FÚTBOL

Diploma	Certificado emitido y entregado a un alumno que culminó con éxito un nivel de curso. Cada nivel de curso tendrá su diploma correspondiente.
Licencia Nacional Federativa	Carné (habilitación) que se otorga a personas que cumplen con poseer un aval académico como entrenador de fútbol y con experiencia laboral en torneos federativos, según parámetros definidos por la FPF. Este documento es habilitante para dirigir y entrenar en los torneos federativos en Perú y es emitido por la FPF.
Licencia CONMEBOL	Carné (habilitación) que se otorga al poseedor de un diploma de Director Técnico CONMEBOL, que lo habilita a dirigir y entrenar en todo Sudamérica. Documento emitido por CONMEBOL.
Comisión Técnica Docente CONMEBOL (CTD)	Panel de expertos compuesto por docentes y Directores Técnicos calificados que contribuyen a la aplicación de la Convención de Licencias de Entrenadores de CONMEBOL
Comisión Técnica	Panel de expertos compuesto por entrenadores y ejecutivos pertenecientes a la FPF, que contribuyen a la aplicación del Reglamento de Director Técnicos de la FPF.
Torneos o Competencias Federativas	Competiciones que se desarrollan en el ámbito del fútbol federativo y que son organizadas por las distintas áreas pertenecientes a la FPF.
Temporada	Tiempo referencial que inicia con el primer partido oficial del campeonato federativo correspondiente y termina con el último partido del mencionado torneo.
FUTEC	Centro de Estudios de la Federación Peruana de Fútbol, encargado de promover, organizar, dirigir y controlar los procesos académicos y administrativos de los Programas de Formación de Director Técnicos, de acuerdo con los parámetros contenidos en la Convención de Licencias de Director Técnicos. Asimismo, organizará todos los cursos, capacitaciones y programas académicos de revalidación de licencias, de actualización, y de especialización de todos los actores relacionados con el fútbol federativo a nivel nacional.
Comando Técnico	De acuerdo con el artículo décimo tercero de la Resolución N° 002-FPF-2006, el Comando Técnico está conformado por: el Director Técnico, asistente técnico, preparador físico y preparador de arqueros.
Entrenador	Persona que desempeña tareas relacionadas con el entrenamiento y la selección de jugadores de fútbol, así como con los aspectos tácticos y/o físicos del juego. Para fines del presente reglamento se considera como entrenador: al director técnico, al asistente técnico, al preparador físico, al entrenador o preparador de arqueros, al entrenador de futsal y al entrenador de fútbol playa.

## CAPÍTULO I: Disposiciones Preliminares

Art. 1 La Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol tiene como uno de sus objetivos el buscar y promover el mejoramiento de la calidad y del nivel competitivo del fútbol en el Perú. Asimismo, una de sus finalidades es la de promover, dirigir, administrar y controlar la práctica del fútbol aficionado y no aficionado, de acuerdo con su Estatuto, las normas reglamentarias que rigen esta disciplina y los reglamentos deportivos internacionales. Además, es fundamental formar y capacitar a los entrenadores de fútbol y de cualesquiera otras especialidades que se implanten, actualizar su preparación y sus conocimientos.

Art. 2 El Reglamento de Entrenadores de la Federación Peruana de Fútbol (“Reglamento”), regula todos los aspectos relacionados con la emisión de Licencias Nacionales y su correspondiente revalidación periódica, la pertinencia laboral de cada uno de los niveles de licencias en las Competiciones Federativas, así como los requisitos relacionados al aval académico, de experiencia laboral y otros de carácter administrativo de los entrenadores o aspirantes a entrenadores. Asimismo, el presente Reglamento se rige por la siguiente normativa vigente:

1. El presente reglamento.
2. Resoluciones, reglamentos y disposiciones de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol.
3. Normas y Disposiciones de la FIFA.
4. Estatutos de la FIFA, CONMEBOL y de la FPF.
5. Código de Ética de la FIFA, CONMEBOL y de la FPF.
6. Convención de Licencias de Entrenadores de CONMEBOL.
7. Código Disciplinario de FIFA.
8. Reglamento Único de Justicia de la FPF.
9. Reglamento de las Competiciones (Liga 1, Liga 2, Copa Perú, Torneos de Fútbol Femenino, Torneos de Menores)

## CAPÍTULO II: Ámbito de Aplicación

Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables a todos los entrenadores de fútbol que cuentan con formación académica, experiencia laboral en el sistema federativo y/o con una licencia federativa vigente y que participan como miembros de un Comando Técnico en las Competencias Federativas organizadas por la FPF.

### CAPÍTULO III: De la Emisión de Licencias de Director Técnicos y otros entrenadores

#### Art. 1 Emisión de licencias a través del Proceso de Homologación de Licencias de Director Técnicos

El proceso de Homologación de Licencias de Director Técnico de fútbol estuvo habilitado, luego de las correspondientes ampliaciones extraordinarias, hasta el 31 de julio del año 2020. Los aspirantes que no hayan tramitado la homologación de su licencia dentro del plazo indicado, y que deseen optar por una Licencia Nacional, deberán postular a un nuevo proceso fusionado de homologación y revalidación de licencias. En ese sentido, deberán cumplir en simultáneo los requisitos del proceso de homologación publicados en la Resolución 009-FPF-2020 y de revalidación incluidos en el Art. 3 del presente Capítulo de este Reglamento.

6

#### Art. 2 Emisión ordinaria de Licencias Nacionales de Director Técnico

- 1) La emisión ordinaria de Licencias Nacionales de Director Técnicos estará habilitada para todos los aspirantes que hayan culminado sus estudios como director técnico a partir del año 2019, en FUTEC – Centro de Estudios de la Federación Peruana de Fútbol.
- 2) Para que un aspirante pueda optar por una Licencia Nacional de Director Técnico, deberá cumplir con presentar el aval académico emitido por FUTEC correspondiente a cada Programa de Licencias, presentar los requisitos de índole administrativo y cumplir con un tiempo mínimo de ejercicio laboral en competencias federativas con la Licencia de nivel inmediatamente inferior a la del nivel que opta el aspirante.

Esto se detalla en la siguiente tabla:

Nivel de Licencia	Requisitos académicos	Requisitos administrativos	Requisitos de experiencia laboral
Licencia C	Aprobación del Programa para Director Técnico de Fútbol Base (Licencia C) de FUTEC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago de tasa correspondiente por trámite de Licencias, según tarifario anual publicado por el Área de Licencias de Entrenadores.</li> <li>- Certificado de antecedentes policiales.</li> <li>- Certificado de antecedentes penales.</li> <li>- Solicitud de licenciamiento</li> <li>- Fotografía actual, fondo blanco.</li> <li>- DNI escaneado.</li> <li>- Apto Psicológico.</li> </ul>	Ninguno
Licencia B	Aprobación del Programa para Director Técnico de Fútbol Juvenil (Licencia B) de FUTEC.		Ninguno
Licencia A	Aprobación del Programa para Director Técnico de Fútbol Avanzado (Licencia A) de FUTEC.		1 temporada como Director Técnico en competencias federativas en categorías habilitadas con Licencia B.  2 temporadas como Asistente Técnico Principal en competencias federativas en categorías habilitadas con Licencia B.
Licencia PRO	Aprobación del Programa para Director Técnico de Fútbol Profesional (Licencia A) de FUTEC.		1 temporada como Director Técnico en competencias federativas en categorías habilitadas con Licencia A.  2 temporadas como Asistente Técnico Principal en competencias federativas en categorías habilitadas con Licencia A.



- 3) La vigencia de las licencias emitidas a través del proceso ordinario de licenciamiento será de tres (03) años, y no más allá del 31 de diciembre del tercer año posterior a su primera emisión, salvo se emita alguna disposición complementaria por motivos de fuerza mayor.

Art. 3 Revalidación y recategorización de licencias de Director Técnicos

- 1) La revalidación de licencias se ha diseñado tomando en cuenta los siguientes criterios:
- Ejercicio laboral como director técnico en competencias federativas durante el tiempo de vigencia de la licencia.

8

Criterio	Detalle	Puntaje
Ejercicio laboral como Director Técnico en competencias federativas durante el tiempo de vigencia de la licencia.	Verificable mediante registro oficial COMET o constancias emitidas o fedateadas por Ligas Departamentales/Otras instituciones afiliadas a la FPF	50 puntos
Capacitación Oficial	La FPF a través de FUTEC contará con un catálogo de cinco (05) cursos en los que los Director Técnicos pueden participar.	75 puntos
Puntaje Máximo Posible		125 puntos

- Capacitación a la que acceda el Director Técnico a través de los módulos de actualización brindados por la FPF a través de su centro de estudios FUTEC u otros centros autorizados por la FPF
  - Puntaje mínimo para acceder a la revalidación: 65 puntos
  - La vigencia de las licencias revalidadas es de tres (03) años y no más allá del 31 de diciembre del tercer año posterior a la convocatoria del proceso de revalidación correspondiente, salvo se emita alguna disposición complementaria por motivos de fuerza mayor.
- 2) Los Directores Técnicos que posean una licencia federativa vigente y que deseen recategorizar a la licencia inmediatamente superior, deberán cursar el Programa Académico correspondiente de FUTEC, según los requisitos de admisión definidos por FUTEC a través de sus medios de comunicación oficiales.

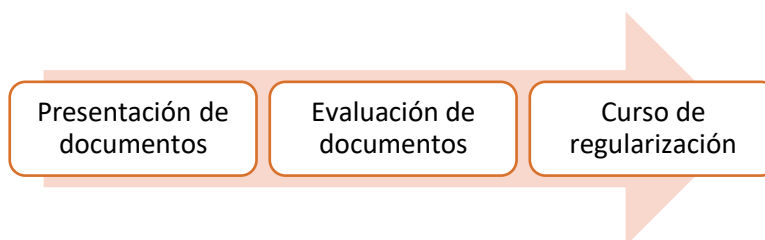
Art. 4 Trámite de Licencias CONMEBOL de Director Técnico

Las licencias CONMEBOL serán tramitadas por el aspirante ante la Federación Peruana de Fútbol, según los procedimientos definidos en la Convención de Licencias de Entrenadores de CONMEBOL.

Art. 5 Emisión de licencias transitorias de preparador físico, entrenador de arqueros y entrenador de futsal

El año 2021 entrarán en vigor las licencias transitorias de preparador físico, entrenador de arqueros y entrenador de futsal. Para ello, los aspirantes a estas licencias deberán cumplir los lineamientos correspondientes al proceso de regularización de licencias para dichas especialidades, que se detallan a continuación:

1) Etapas:



Los participantes que superen satisfactoriamente la etapa de evaluación de documentos deberán inscribirse en un curso de regularización. Una vez aprobado dicho curso, se emitirán las correspondientes licencias transitorias, que serán requisito indispensable para la participación de los especialistas en competencias oficiales a nivel federativo durante el año 2021.

2) Calendario:

2.1 Presentación y revisión de documentos: Desde el 19/10/2020 al 04/12/2020.

2.2 Curso de regularización: 1era edición: enero 2021.

3) Requisitos generales

3.1 Certificado de antecedentes penales vigente.

3.2 Declaración jurada de domicilio.

3.3 Documento de identidad, escaneado del original.

3.4 Foto a color tamaño carné escaneada, fondo blanco (en formato jpg). No se aceptarán fotos de cuerpo entero o con resolución deficiente.

3.5 Pago por concepto de trámite por el monto de s/. 70.00 (setenta con 00/100 soles). Solo se aceptarán pagos realizados a través de la pasarela de pagos habilitada para dicho fin. El usuario deberá acceder a la pasarela de pagos a través del enlace que estará disponible en la plataforma de trámite virtual.

10

#### 4) Requisitos de experiencia laboral

Los especialistas deberán sustentar su experiencia laboral a nivel nacional, con documentos oficiales emitidos por los entes encargados de la organización de los torneos en los periodos que sean consignados, según los parámetros definidos para cada especialidad que se detallan a continuación:

<b>PREPARADOR FÍSICO</b>	
<p><b>Licencia A Transitoria (AT):</b> Cumplir con al menos una (01) de las opciones:</p> <p><b>a.</b> Profesional / Técnico en Educación Física o equivalente, más una (01) temporada completa como preparador físico en fútbol profesional (equipos de 1era y 2da división profesional)</p> <p><b>b.</b> Cursos de especialización como preparador físico de fútbol más dos (02) temporadas completas como preparador físico en fútbol profesional (equipos de 1era y 2da división profesional)</p>	<p><b>Licencia B Transitoria (BT):</b> Cumplir con al menos una (01) de las opciones:</p> <p><b>a.</b> Profesional / Técnico en Educación Física o equivalente, más un (01) año como preparador físico en equipos participantes en Torneos de Menores, Torneo de Reservas o en Copa Perú Etapa Nacional.</p> <p><b>b.</b> Cursos de especialización como preparador físico de fútbol más dos (02) años como preparador físico en equipos participantes en Torneos de Menores, Torneo de Reservas o en Copa Perú Etapa Nacional.</p>
<b>ENTRENADOR DE FUTSAL</b>	
<p>Cumplir con al menos una (01) de las opciones:</p> <p><b>a.</b> Experiencia como entrenador de futsal, sustentada con constancia(s) emitida(s) por los clubes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primera división o selecciones nacionales: mínimo una (01) temporada completa.</li> <li>• Segunda división, etapa final del ascenso a segunda división o en la extinta tercera división: mínimo dos (02) temporadas completas.</li> </ul> <p><b>b.</b> Jugador de selección nacional mayor de futsal en al menos tres (03) torneos oficiales CONMEBOL O FIFA. Deberá remitir una declaración jurada en la que especifique los periodos en los que participó como seleccionado nacional.</p>	

- c. Jugador profesional de Liga de primera y/o segunda división por al menos cinco (05) temporadas completas. Deberá remitir constancia(s) emitida(s) por los clubes.
- d. Asistente técnico de primera división o selecciones nacionales, director técnico de Reserva o preparador físico de primera división al menos tres (03) temporadas completas. Deberá remitir constancia(s) emitida(s) por los clubes.
- e. Certificaciones en al menos tres (03) de los siguientes cursos:
- Capacitación Entrenamiento de Futsal 2020 – Capacitación Online FPF.
  - Curso para Monitor – Dictado por el DT. Bruno García.
  - Curso 150 horas – Dictado por el DT. Chema Jiménez.
  - Curso FIFA
  - Curso Evolución Conmebol
  - Curso de futsal realizado en el extranjero con certificación emitida por alguna Asociación Miembro de FIFA o CONMEBOL.

#### ENTRENADOR DE ARQUEROS

Cumplir con al menos una (01) de las opciones:

- a. Licencia de director técnico de fútbol vigente, categoría B o superior, más:
- Experiencia laboral mínima de dos (02) temporadas completas como entrenador de arqueros en fútbol profesional (equipos de 1era y 2da división profesional) y/o selecciones nacionales, o
  - Experiencia laboral mínima de una (01) temporada completa como entrenador de arqueros en fútbol profesional (equipos de 1era y 2da división profesional) únicamente para especialistas que se hayan desempeñado en el cargo durante el año 2020, o
  - Experiencia laboral mínima de tres (03) temporadas completas como entrenador de arqueros en Torneo de Reservas y/o Etapa Nacional de Copa Perú.
- b. Entrenadores de arqueros con aval académico emitido por institución avalada por CONMEBOL en Licencia A de Entrenador de Arqueros o equivalente, más experiencia laboral mínima de una (01) temporada completa como entrenador de arqueros en fútbol profesional (equipos de 1era y 2da división profesional), o de dos (02) temporadas completas en Torneo de Reservas y/o Etapa Nacional de Copa Perú.
- c. Entrenadores de arqueros con certificaciones en, al menos dos capacitaciones FIFA, CONMEBOL y/o ESEFUL, más experiencia laboral mínima de dos (02) temporadas completas como entrenador de arqueros en fútbol profesional (equipos de 1era y 2da división profesional), o de tres (03) temporadas completas en Torneo de Reservas y/o Etapa Nacional de Copa Perú.

#### 5) Procedimiento:

5.1 Todos los requisitos deben enviarse única y exclusivamente mediante la Plataforma de Trámite Virtual, disponible en el siguiente enlace: <http://desarrolloacademico.fpf.org.pe/licenciasdeentrenadores>

5.2 Una vez recibida la documentación de los interesados, esta será validada por el Área de Licencias de Entrenadores FPF.

5.3 En caso existiese alguna observación respecto a la información recibida y/o requisitos incompletos, los representantes del Área de Licencias de Entrenadores FPF se pondrán en contacto con el interesado vía correo electrónico. El interesado deberá subsanar todas las observaciones y para ello ingresará a la plataforma de trámite virtual la documentación con las observaciones subsanadas en un plazo máximo de cuatro (04) días calendario contados desde la fecha en que fue notificado. Caso contrario, será excluido del proceso sin perjuicio del abono realizado por concepto de trámite de Regularización de Licencias.

5.4 Luego de realizar la verificación de los documentos, se procederá a evaluar individualmente los expedientes de los interesados, de acuerdo con los lineamientos establecidos en plazos y condiciones eficientes y razonables.

5.5 Los resultados de la mencionada evaluación serán comunicados a los interesados vía correo electrónico.

5.6 Los participantes que superen satisfactoriamente el proceso de evaluación de requisitos accederán al curso de Regularización de Licencias según su especialidad y sobre el que se brindarán mayores detalles (calendario, costo, procedimiento de inscripción, etc.) vía correo electrónico.

6) Aspectos importantes:

6.1 Todas las licencias emitidas a través el proceso de regularización tendrán vigencia máxima hasta el 31 diciembre de 2021. Los criterios de renovación de la licencia transitoria o de emisión de la licencia definitiva serán comunicados oportunamente a los interesados.

6.2 Las licencias transitorias serán requisito indispensable para la participación de los especialistas en competencias oficiales a nivel federativo durante el año 2021, según los alcances del Reglamento de Entrenadores vigente para dicho año.

## CAPÍTULO IV: Niveles de Licencias a Exigir en las Distintas Competiciones Federativas

### Art. 1 Fútbol Masculino

#### 1) Campeonatos Profesionales de Primera y Segunda División Profesional

##### 1.1 Para Directores Técnicos con Licencia Nacional:

- Para Director Técnico:
  - o Contar con licencia PRO Nacional o Licencia Pro Conmebol vigente.
- Para Asistente Técnico:
  - o Contar con licencia A Nacional vigente o alguna licencia superior Nacional o Conmebol vigente. Para que el asistente técnico pueda asumir el cargo y las funciones de Director Técnico deberá contar obligatoriamente con licencia PRO (Nacional o Conmebol), salvo casos de excepción o interinato contemplados en las bases de los torneos de fútbol profesional.

##### 1.2 Para Directores Técnicos con estudios en el extranjero:

- Para Director Técnico:
  - o Contar con Licencia PRO Conmebol vigente.
- Para Asistente Técnico
  - o Contar con licencia A Conmebol o alguna licencia superior Conmebol vigente.

##### 1.3 Para Preparador Físico con Licencia Nacional:

- Licencia Nacional A Transitoria de Preparador Físico.

##### 1.4 Para Preparador Físico con estudios en el extranjero:

- Licencia A de preparador físico vigente y emitida por la Federación de origen del director técnico, más mínimo un (01) año de experiencia como preparador físico en fútbol profesional en cualquier Asociación Miembro de FIFA o Conmebol, o
- Título en Educación Física o afines, más un (01) año de experiencia como preparador físico en fútbol profesional en cualquier Asociación Miembro de FIFA o Conmebol.

El Área de Licencias de Entrenadores de la FPF se encargará de verificar esta información y habilitar al Preparador Físico en caso cumpla con todos los requisitos.

##### 1.5 Para Entrenador de Arqueros con Licencia Nacional:

- Licencia Transitoria de Entrenador de Arqueros.

##### 1.6 Para Entrenador de Arqueros con estudios en el extranjero:

- Licencia A de entrenador de arqueros vigente o aval académico equivalente, emitidos por la Federación de origen del entrenador de arqueros, más mínimo un (01) año de experiencia como entrenador de arqueros en fútbol profesional en cualquier Asociación Miembro de FIFA o Conmebol.

## 2) Torneo de Reservas

### 2.1 Para Directores Técnicos con Licencia Nacional:

- Para Director Técnico:
  - o Contar con licencia A (Nacional o Conmebol) o Superior vigente.
- Para Asistente Técnico:
  - o Contar con licencia B (Nacional o Conmebol) o Superior vigente. Para que el asistente técnico pueda asumir el cargo y las funciones de Director Técnico deberá contar obligatoriamente con licencia A (Nacional o Conmebol) vigente, salvo casos de excepción o interinato contemplados en las bases de los torneos de reservas.

### 2.2 Para Directores Técnicos con estudios en el extranjero:

- Para Director Técnico:
  - o Contar con Licencia A o superior Conmebol vigente.
- Para Asistente Técnico
  - o Contar con licencia B o Superior Conmebol vigente.

### 2.3 Para Preparador Físico con Licencia Nacional:

- Licencia Nacional B Transitoria de Preparador Físico.

### 2.4 Para Preparador Físico con estudios en el extranjero:

- Licencia B de preparador físico vigente y emitida por la Federación de origen del director técnico, más mínimo un (01) año de experiencia como preparador físico en torneos equivalentes al Torneo de Reservas en cualquier Asociación Miembro de FIFA o Conmebol, o
- Título en Educación Física o afines, más un (01) año de experiencia como preparador físico en torneos equivalentes al Torneo de Reservas en cualquier Asociación Miembro de FIFA o Conmebol

El Área de Licencias de Entrenadores de la FPF se encargará de verificar esta información y habilitar al Preparador Físico en caso cumpla con todos los requisitos.

### 2.5 Para Entrenador de Arqueros con Licencia Nacional:

- Licencia Transitoria de Entrenador de Arqueros.

### 2.6 Para Entrenador de Arqueros con estudios en el extranjero:

- Licencia B de entrenador de arqueros vigente o aval académico equivalente, emitidos por la Federación de origen del entrenador de arqueros, más mínimo un (01) año de experiencia como entrenador de arqueros en torneos equivalentes al Torneo de Reservas en cualquier Asociación Miembro de FIFA o Conmebol

### 3) Copa Perú

Solo podrán dirigir en este Torneo Director Técnicos de nacionalidad peruana:

#### Etapa Nacional

- Para Director Técnico:
  - o Contar con licencia A o B Nacional o alguna licencia superior Nacional o Conmebol vigente.
- Para Asistente Técnico:
  - o Contar con licencia B Nacional o alguna licencia superior Nacional o Conmebol vigente.

Para que el Asistente Técnico pueda asumir el cargo y las funciones de Director Técnico deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente Reglamento para Director Técnico en Etapa Nacional de Copa Perú.

#### Etapa Departamental

- Para Director Técnico:
  - o Contar con licencia B Nacional o alguna licencia superior Nacional o Conmebol.
- Para Asistente Técnico:
  - o Contar con licencia C Nacional o alguna licencia superior Nacional o Conmebol vigente.

Para que el Asistente Técnico pueda asumir el cargo y las funciones de Director Técnico deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente Reglamento para Director Técnico en Etapa Nacional de Copa Perú.

#### Etapa Provincial

- Para Director Técnico:
  - o Contar con licencia C Nacional o alguna licencia superior Nacional o Conmebol.
- Para Asistente Técnico:
  - o Contar con licencia C Nacional o alguna licencia superior Nacional o Conmebol vigente.

Para que el Asistente Técnico pueda asumir el cargo y las funciones de Director Técnico deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente Reglamento para Director Técnico en Etapa Nacional de Copa Perú.

#### Etapa Distrital

- Para Director Técnico:
  - o Contar con licencia C Nacional o alguna licencia superior Nacional o Conmebol vigente.



#### 4) Torneo de Menores – Todas las Categorías

##### 4.1 Para Directores Técnicos con Licencia Nacional:

- Para Director Técnico:
  - o Contar con alguna licencia de director técnico vigente y emitida por la Federación Peruana de Fútbol o por CONMEBOL. El nivel de la licencia se regirá de acuerdo con las Bases de los Torneos de Menores, según la categoría correspondiente.
- Para Asistente Técnico
  - o Contar con alguna licencia de director técnico vigente y emitida por la Federación Peruana de Fútbol o por CONMEBOL. El nivel de la licencia se regirá de acuerdo con las Bases de los Torneos Menores, según la categoría correspondiente.  
Para que el Asistente Técnico pueda asumir el cargo y las funciones de Director Técnico deberá poseer la categoría de licencia establecida para Director Técnico en las Bases de los Torneos de Menores, según la categoría correspondiente.

##### 4.2 Para Directores Técnicos con estudios en el extranjero:

- Para Director Técnico:
  - o Contar con alguna licencia de director técnico vigente y emitida por la Federación de origen del director técnico o por CONMEBOL. La categoría de licencia se regirá de acuerdo con las Bases de los Torneos de Menores. Además, el director técnico deberá sustentar una experiencia como mínimo de (01) año – en calidad de Director Técnico - en categorías equivalentes o superiores a la categoría en la que se desempeñará en los torneos oficiales de la FPF – en su federación de origen o cualquier otra federación miembro de FIFA. El Área de Licencias de Entrenadores de la FPF se encargará de verificar esta información y habilitar al Director Técnico en caso cumpla con todos los requisitos.
- Para Asistente Técnico
  - o Contar con alguna licencia de director técnico vigente y emitida por la Federación de origen del director técnico o por CONMEBOL. La categoría de licencia se regirá de acuerdo con las Bases de los Torneos de Menores. Además, el asistente técnico deberá sustentar una experiencia como mínimo de (01) año – en calidad de Asistente Técnico o Director Técnico - en categorías equivalentes o superiores a la categoría en la que se desempeñará en los torneos oficiales de la FPF – en su federación de origen o cualquier otra federación miembro de FIFA. El Área de Licencias de Entrenadores de la FPF se encargará de verificar esta información y habilitar al Director Técnico en caso cumpla con todos los requisitos.  
Para que el Asistente Técnico pueda asumir el cargo y las funciones de Director Técnico deberá poseer la categoría de licencia establecida para Director Técnico en las Bases de los Torneos de Menores, según la

categoría correspondiente y cumplir con el tiempo mínimo de experiencia como Director Técnico de (01) año – en categorías equivalentes o superiores a la categoría en la que se desempeñará en los torneos oficiales de la FPF – en su federación de origen o cualquier otra federación miembro de FIFA.

4.3 Para Preparador Físico: según las bases del torneo.

4.4 Para Entrenador de Arqueros: según las bases del torneo.

17

## Art. 2 Fútbol Femenino

### 1) Liga Femenina

#### 1.1 Para Directores Técnicos con Licencia Nacional:

- Para Director Técnico:
  - o Contar con licencia A (Nacional o Conmebol) o Superior vigente.
- Para Asistente Técnico:
  - o Contar con licencia B (Nacional o Conmebol) o Superior vigente. Para que el asistente técnico pueda asumir el cargo y las funciones de Director Técnico deberá contar obligatoriamente con licencia A (Nacional o Conmebol) vigente, salvo casos de excepción o interinato contemplados en las bases de los torneos.

#### 1.2 Para Directores Técnicos con estudios en el extranjero:

- Para Director Técnico:
  - o Contar con Licencia A o superior Conmebol vigente.
- Para Asistente Técnico
  - o Contar con licencia B o Superior Conmebol vigente.

#### 1.3 Para Preparador Físico: según las bases del torneo

#### 1.4 Para Entrenador de Arqueros: según las bases del torneo

### 2) Copa Femenina

Solo podrán dirigir en este Torneo Director Técnicos de nacionalidad peruana:

#### Etapas Regional/Nacional

- Para Director Técnico: Contar con licencia B Nacional o alguna licencia superior Nacional o Conmebol vigente.
- Para Asistente Técnico: Contar con licencia C Nacional o alguna licencia superior Nacional o Conmebol vigente.

Para que el Asistente Técnico pueda asumir el cargo y las funciones de Director Técnico deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente Reglamento para Director Técnico de Copa Perú Femenina en Etapa Regional/Nacional.

#### Etapas Departamental

- Para Director Técnico: Contar con licencia C Nacional o alguna licencia superior Nacional o Conmebol vigente.

#### Etapas Provinciales

- Para Director Técnico: Contar con licencia C Nacional o alguna licencia superior Nacional o Conmebol vigente.

#### Etapas Distritales

- Para Director Técnico: Contar con licencia C Nacional o alguna licencia superior Nacional o Conmebol vigente.

18

### 3) Torneo Federativos de Fútbol Femenino de Menores

#### 3.1 Para Directores Técnicos con Licencia Nacional:

- Para Director Técnico:
  - o Contar con alguna licencia de director técnico vigente y emitida por la Federación Peruana de Fútbol o por CONMEBOL. El nivel de la licencia se registrará de acuerdo con las Bases de los Torneos de Fútbol Femenino de Menores, según la categoría correspondiente.
- Para Asistente Técnico
  - o Contar con alguna licencia de director técnico vigente y emitida por la Federación Peruana de Fútbol o por CONMEBOL. El nivel de la licencia se registrará de acuerdo con las Bases de los Torneos de Fútbol Femenino de Menores, según la categoría correspondiente.

Para que el Asistente Técnico pueda asumir el cargo y las funciones de Director Técnico deberá poseer la categoría de licencia establecida para Director Técnico en las Bases de los Torneos de Fútbol Femenino de Menores, según la categoría correspondiente.

#### 3.2 Para Directores Técnicos con estudios en el extranjero:

- Para Director Técnico:
  - o Contar con alguna licencia de director técnico vigente y emitida por la Federación de origen del director técnico o por CONMEBOL. La categoría de licencia se registrará de acuerdo con las Bases de los Torneos de Fútbol Femenino de Menores. Además, el director técnico deberá sustentar una experiencia como mínimo de (01) año – en calidad de Director Técnico - en categorías equivalentes o superiores a la categoría en la que se desempeñará en los torneos oficiales de la FPF – en su federación de origen o cualquier otra federación miembro de FIFA. El Área de Licencias de Entrenadores de la FPF se encargará de verificar esta información y habilitar al Director Técnico en caso cumpla con todos los requisitos.
- Para Asistente Técnico
  - o Contar con alguna licencia de director técnico vigente y emitida por la Federación de origen del director técnico o por CONMEBOL. La categoría de licencia se registrará de acuerdo con las Bases de los Torneos de Fútbol Femenino de Menores. Además, el asistente técnico deberá sustentar una experiencia como mínimo de (01) año – en calidad de Asistente Técnico o Director Técnico - en categorías equivalentes o superiores a la categoría en la que se desempeñará en los torneos oficiales de la FPF –

en su federación de origen o cualquier otra federación miembro de FIFA. El Área de Licencias de Entrenadores de la FPF se encargará de verificar esta información y habilitar al Director Técnico en caso cumpla con todos los requisitos.

Para que el Asistente Técnico pueda asumir el cargo y las funciones de Director Técnico deberá poseer la categoría de licencia establecida para Director Técnico en las Bases de los Torneos de Fútbol Femenino de Menores, según la categoría correspondiente y cumplir con el tiempo mínimo de experiencia como Director Técnico de (01) año – en categorías equivalentes o superiores a la categoría en la que se desempeñará en los torneos oficiales de la FPF – en su federación de origen o cualquier otra federación miembro de FIFA.

3.3 Para Preparador Físico: según las bases del torneo.

3.4 Para Entrenador de Arqueros: según las bases del torneo.

#### Art. 3 Futsal y Fútbol Playa

- 1) Torneo de Futsal de Primera División y Reservas
  - 1.1 Para Directores Técnicos con Licencia Nacional: Licencia T vigente.
  - 1.2 Para Directores Técnicos con estudios en el extranjero: Licencia A de Entrenador de Futsal o titulación equivalente emitida por una Asociación Miembro de FIFA o Conmebol.
- 2) Torneo de Futsal de Segunda División, Futsal Femenino, Torneos de Menores: según las bases de los torneos.
- 3) Torneos de Fútbol Playa: según las bases de los torneos.

## CAPÍTULO V: Procesos de Habilitación Especial de Entrenadores

### Art. 1 Habilitación transitoria de directores técnicos para ejercicio en Fútbol Profesional

#### 1) Requisitos documentales

- Licencia A Nacional vigente.
- CV documentado.
- Contrato vigente con Club de Fútbol Profesional como Director Técnico.
- Constancia de Inscripción en Programa para Entrenador de Fútbol Profesional Licencia PRO de FUTECH.

#### 2) Requisitos de experiencia laboral

Se considerarán únicamente experiencias laborales a partir del año 2016 y que sean verificables a través de constancias emitidas por los entes organizadores de los torneos en los que participó el aspirante a la habilitación en los periodos correspondientes.

- Mínimo de dos (02) temporadas completas como Director Técnico en equipos de Promoción y Reserva y/o Selecciones Nacionales de Menores, o
- Mínimo de una (01) temporada completa como Director Técnico en un equipo que participó en torneos de Fútbol Profesional o dos (02) temporadas completas como Asistente Técnico (en 1era y 2da División Profesional), o
- Mínimo una (01) temporada completa como Director Técnico en Copa Federación, Copa Centenario, Copa Perú Etapa Nacional, Torneo de Promoción y Reservas, Liga Femenina (élite), más un mínimo de siete (07) años de experiencia como futbolista en Primera División de Fútbol Profesional, o
- Mínimo una (01) temporada completa como Asistente Técnico en un equipo que participó en torneos de Fútbol Profesional, más un mínimo de siete (07) años de experiencia como futbolista en Primera División de Fútbol Profesional, o
- Alcanzar el ascenso mediante Copa Perú a Primera o Segunda División Profesional y contar con contrato vigente como Director Técnico en la misma institución y en la temporada consecutiva a aquella en la que alcanzaron el ascenso.

#### 3) Consideraciones importantes

- La habilitación se realiza por periodo semestral (enero-junio y julio-diciembre).
- La renovación de la habilitación está supeditada a que el entrenador mantenga su condición de alumno regular en FUTECH durante el desarrollo del Programa Licencia PRO y a la aprobación de este a su finalización. Si el entrenador no cumple con alguna de las condiciones anteriores, la habilitación será revocada.
- La habilitación podrá ser renovada.
- El proceso de habilitación transitoria no implica la asignación de Licencia PRO al entrenador
- La experiencia laboral acumulada por el entrenador en el periodo de habilitación transitoria no será computable a efectos del proceso de Regularización a Licencia Nacional PRO.

## Art. 2 Habilitación de entrenadores peruanos o residentes con titulación en el extranjero

### 1) Requisitos documentales

- Título/diploma emitido por institución oficial avalada por la Federación correspondiente y autorizada por la CTD de CONMEBOL para el dictado de Licencias CONMEBOL (PRO, A, B, C), o
- Título/diploma emitido por institución oficial avalada por la Federación correspondiente y autorizada por la Unión de Federaciones Europeas de Fútbol (UEFA) para el dictado de Licencias UEFA (PRO, A, B, C)
- Contrato laboral vigente.

### 2) Procedimiento

Si el entrenador cuenta con el aval académico, mas no con la experiencia laboral contemplada en el Capítulo IV del presente Reglamento, se realizará una habilitación por un año – previa presentación de contrato laboral vigente – para la participación en torneos correspondientes a la licencia nacional de categoría equivalente al nivel anterior a la señalada en la titulación del entrenador. Una vez el entrenador haya completado al menos una (01) temporada completa de ejercicio laboral en torneos correspondientes a licencia nacional de categoría equivalente al nivel anterior a la señalada en su titulación, podrá solicitar habilitación (renovable anualmente) – previa presentación de contrato laboral vigente – en la misma categoría señalada en su titulación.

### 3) Consideraciones importantes

- Este proceso está habilitado únicamente para personas de nacionalidad peruana. Los entrenadores de origen extranjero con estudios en el extranjero deben ceñirse a las disposiciones incluidas en los Capítulos IV y V del presente Reglamento.
- La habilitación se realiza por temporada, es decir con vigencia máxima al 31 de diciembre del año en curso.
- El proceso de habilitación no implica la asignación de Licencia Nacional al entrenador, ni significa la convalidación del título/diploma obtenido en el extranjero por títulos/diplomas otorgados por la FPF o sus órganos competentes. Las personas que deseen revalidar sus estudios en el extranjero deben solicitar su incorporación como alumnos regulares, acreditar sus estudios en el extranjero y convalidar u homologar asignaturas de los programas que corresponda según los reglamentos de FUTEC, Centro de Estudios de la FPF.

**Art. 3 Habilitación de entrenadores de nacionalidad extranjera con licencias emitidas por la Unión de Federaciones Europeas de Fútbol (UEFA) o por otras Confederaciones afiliadas a FIFA**

1) Requisitos documentales

- Licencia vigente emitida por la Unión de Federaciones Europeas de Fútbol (UEFA) o por otras Confederaciones afiliadas a FIFA.
- CV documentado, incluyendo constancias emitidas por las Asociaciones Miembro de FIFA en las que el especialista registre experiencia laboral como director técnico y/o asistente técnico, según sea el caso.

22

2) Requisitos de experiencia laboral

El especialista deberá contar con experiencia laboral verificable equivalente a la exigida en el anexo 8 de la Convención de Licencias de Entrenadores para la emisión de las licencias CONMEBOL en sus distintas categorías.

3) Consideraciones importantes

- La habilitación se realiza por temporada, es decir con vigencia máxima al 31 de diciembre del año en curso.
- El especialista debe contar con la misma categoría de licencia exigida para entrenadores con estudios en el extranjero, en cada una de las competencias organizadas por la FPF, según las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del presente reglamento. Además, el especialista deberá cumplir indefectiblemente con las consideraciones incluidas en el numeral 2) del presente artículo de este Reglamento.
- El proceso de habilitación no implica la asignación de Licencia Nacional al entrenador, ni significa la convalidación del título/diploma obtenido en el extranjero por títulos/diplomas otorgados por la FPF o sus órganos competentes. Las personas que deseen revalidar sus estudios en el extranjero deben solicitar su incorporación como alumnos regulares, acreditar sus estudios en el extranjero y convalidar u homologar asignaturas de los programas que corresponda según los reglamentos de FUTECH, Centro de Estudios de la FPF.

## CAPÍTULO VI: Procedimiento General

### Art. 1 Atención de consultas y reclamos

Las consultas y reclamos serán atendidos de manera presencial o a través de la casilla de correo electrónico [licencias.entrenadores@fpf.org.pe](mailto:licencias.entrenadores@fpf.org.pe). El tiempo máximo de respuesta es de 30 días útiles contabilizados desde la fecha de recepción del reclamo.

### Art. 2 Presentación de documentos y trámites

Todos los requisitos para postular a un proceso de licenciamiento o habilitación deben enviarse única y exclusivamente mediante la Plataforma de Trámite Virtual, disponible en el siguiente enlace: <http://desarrolloacademico.fpf.org.pe/licenciasdeentrenadores>. Asimismo, solo se registrarán pagos a través de las pasarelas y medios de pago definidos para cada proceso, que serán comunicados vía correo electrónico o mediante otros canales de comunicación de la Federación Peruana de Fútbol.

### Art. 3 Atención de denuncias

Cualquier denuncia referente a personas o situaciones que infrinjan el presente Reglamento o cualquiera de las disposiciones que rigen este Reglamento y que fueron mencionadas en el Art. 2 del Capítulo 1 de este documento; deberán realizarse con el Oficial de Integridad de la FPF, con correo electrónico [oficialdeintegridad@fpf.org.pe](mailto:oficialdeintegridad@fpf.org.pe)

## CAPÍTULO VII: Normas de conducta

La FPF tiene la gran responsabilidad de velar por la integridad y la reputación del fútbol en el Perú y en su representación en partidos y torneos internacionales, protegiendo la imagen del fútbol y sobre todo la propia, para evitar que métodos y prácticas ilegales, inmorales o contrarios a los principios éticos puedan ponerla en peligro o perjudicarla. En este sentido, la conducta de las personas sujetas al presente reglamento, sean aspirantes a entrenadores o entrenadores que cuentan con licencias nacionales federativas vigentes, deberá reflejar que estas se adhieren en todo momento a los principios y los objetivos de la FPF, FIFA y CONMEBOL, las ligas y los clubes, así como al marco regulador y principios del sistema sancionador establecidos en el Código de



Ética de la FPF, CONMEBOL y de la FIFA, así como a lo establecido en el reglamento de las competiciones de La Liga; asimismo, dichas personas deberán renunciar a todo acto o actividad que perjudique dichos principios y objetivos.

Las personas sujetas al presente reglamento respetarán, como máxima, el deber de lealtad hacia la FPF, la FIFA y CONMEBOL, las ligas y los clubes, y deberán representar a estas entidades y comportarse hacia ellas con honestidad, dignidad, decencia e integridad; asimismo, deberán respetar el valor esencial del juego limpio en todo aspecto de sus funciones y asumir su responsabilidad social y deberán abstenerse de ejercer o tratar de ejercer toda actividad o de adoptar un comportamiento que pudiera interpretarse como una conducta inapropiada o pudiera despertar sospechas de ello.

#### **CAPÍTULO VIII: Régimen de Integridad**

- 1 Las personas sujetas al presente reglamento deberán comunicar cualquier contravención al Código de Ética de la FPF y de la FIFA sobre la que tengan conocimiento directamente al Oficial de Integridad, Ética y Cumplimiento de la FPF por medio de E-mail: [oficialdeintegridad@fpf.org.pe](mailto:oficialdeintegridad@fpf.org.pe), debiendo asistir y cooperar incondicionalmente y de buena fe en todo momento, sin importar si están involucradas en un asunto en particular como partes, testigos o de alguna otra forma. Esto exige, entre otros deberes, cumplir con las solicitudes de información, documentos, incluyendo, testimonio oral o escrito.
- 2 Toda información que se proporcione al Oficial de Integridad, Ética y Cumplimiento y la participación del denunciante será tratada con absoluta confidencialidad.
- 3 Las personas sujetas al presente reglamento no emprenderán acción alguna que, en apariencia o, de hecho, tenga como objeto obstaculizar, evadir o interferir en un procedimiento de investigación en curso o susceptible de iniciarse.
- 4 Las personas sujetas al presente reglamento no acosarán, intimidarán, amenazarán ni tomarán represalias contra persona alguna por motivos vinculados a su asistencia o cooperación con alguna investigación llevada a cabo por el Oficial de Integridad, sea esta potencial, real o supuesta.
- 5 Las personas sujetas al presente reglamento están obligadas a cumplir con las políticas de anticorrupción y de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo de la

FPF, incluyendo el aseguramiento de que la fuente de sus recursos no proviene ni provendrá de actividades ilícitas.

- 6 Las personas sujetas al presente reglamento están prohibidas de involucrarse en la manipulación de partidos o de competiciones de fútbol, debiendo comunicar de inmediato al Oficial de Integridad cualquier tentativa de contacto en relación con actividades y/o información vinculadas, directa o indirectamente, con la posible manipulación de un partido o una competición de fútbol.
- 7 Las personas sujetas al presente Reglamento:
  - Tienen prohibido participar en apuestas, juegos de azar, loterías o actividades y transacciones similares, de forma directa o indirecta, que estén relacionados con los partidos de fútbol o cualquier otra actividad vinculada con el balompié.
  - Se les prohíbe tener todo tipo de intereses, de forma directa o indirecta (a través de terceros o con la colaboración de estos), en entidades, empresas, organizaciones, etc., que promuevan, negocien, organicen o dirijan apuestas, juegos de azar, loterías o eventos o transacciones similares relacionadas con partidos o competiciones de fútbol. Se entiende por «intereses» toda posible ventaja que redunde en beneficio de las personas sujetas al código y/o sus partes vinculadas.
- 8 Todos los entrenadores tal como se define en el presente Reglamento deben firmar la Declaración de Integridad en forma anual en señal de reconocimiento y adhesión a las políticas y estándares de la FPF, FIFA y CONMEBOL con relación a los compromisos de no realizar apuestas, no manipular partidos de fútbol y colaborar con la FPF en cualquier investigación o informar acerca de infracciones.